ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONVENIO No. 3770-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	CAJA DE COPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA
NIT:	890270275-5
REPRESENTANTE LEGAL:	YENNY JUDITH MORENO TELLEZ
IDENTIFICACION	63.510.764 de Bucaramanga.
OBJETO:	EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA EMPLEABILIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JÓVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800); con un APORTE DEL DISTRITO DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800) y un aporte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIA DE BARRANCABERMEJA – CAFABA de: NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000 COP)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 22-06303 de fecha 27 de julio de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. 6494 del 26 de julio de 2022
BANCO DE PROYECTO:	BPPID 20200680810060 y BPIN 2020680810059
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022.
FECHA DE FINALIZACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja en calidad de Secretario del Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. **690 del 20 de Diciembre de 2022** y acta de posesión N° 078 del 21 de diciembre de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra CAJA DE COPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, identificada con el Nit No. 890270275-5, representada legalmente por YENNY JUDITH MORENO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.510.764 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión de Actividades No. 01 del Contrato No. 3770-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A.- Que el día 23 de Agosto de 2022, entre el Distrito de Barrancabermeja y CAJA DE COPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, identificada con el Nit No. 890270275-5, representada legalmente por YENNY JUDITH MORENO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.510.764 de Bucaramanga, suscribieron el Convenio No.

Powered by CamScanner

3770-22, con el siguiente objeto contractual: EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA EMPLEABILIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JÓVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($290.164.800); con un APORTE DEL DISTRITO DE DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($200.164.800) y un aporte de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIA DE BARRANCABERMEJA – CAFABA de: NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000 COP), y un plazo ejecución de CUATRO (04) MESES. **B.-** Que el día 02 de septiembre de 2022, se suscribió el acta de inicio, entre el supervisor, quien es el mismo ordenador del gasto y el Asociado, estableciendo que el plazo de ejecución se vencía el 31 de diciembre de 2022. **C.-** Que el contratista ha solicitado de manera formal la suspensión de la ejecución contractual, para lo cual presento oficio del día 27 de diciembre de 2022. D.- Que de conformidad con el oficio referenciado, y la dinámica de la ejecución, se hace necesaria la suspensión toda vez que debido a que varios de los jóvenes beneficiarios, tienen vinculación hasta el 30 de diciembre de 2022, y por tanto las empresas que los vincularon realizan la entrega de los respectivos soportes acordados hasta el mes de enero de 2023, toda vez que sus pagos de obligaciones laborales y de seguridad social se realizan mes vencido, y dicho soporte hace parte de la documentación requerida para gestionar los informes y demás trámites administrativos. . **E.-** Que con el fin de poder desarrollar el objeto contractual de manera eficiente técnicamente, contar con todos los soportes necesarios para evidenciar lacorrecta ejecución de las obligaciones contractuales se hace indispensable suspender el convenio No. 3770-22 hasta las empresas que tienen vinculados a los jóvenes beneficiarios, hagan entrega de los soportes documentales requeridos. **G.-** Que a la fecha el contrato 3770-22, se encuentra vigente en ejecución y no ha sido objeto de terminación o liquidación.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender la ejecución Convenio No 3770-22, con el siguiente objeto contractual: EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA EMPLEABILIDAD Y LA EXPERIENCIA LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JÓVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, teniendo en cuenta lo establecido en la parte motiva.

SEGUNDO: La suspensión se entenderá desde el día 27 de diciembre de 2022 hasta la fecha en que se suscriba acta de reinicio.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 27 días del mes de diciembre 2022.

Por el Distrito,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

Por el Cooperante

YENNY JUDITH MORENO TELLEZ
Representante legal
CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	CARLOS VALENZUELA- ABOGADO SAJI		12/12/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner